

INFORMACIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO INFANTIL Y ADOLESCENTE DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN.

El 17 de mayo se publicó en el DOGV la Resolución de 13 de mayo de 2022, de la directora general de Infancia y Adolescencia, por la cual se convoca la elección de las personas integrantes del Consejo Infantil y Adolescente del Sistema de Protección (CIASP) para su constitución. La convocatoria puede consultarse [aquí](#).

En esta convocatoria desempeña un papel muy importante las personas de referencia en el sistema de protección de los niños, niñas y adolescentes en acogimiento familiar. Dado que algunas de estas personas se encuentran en los servicios sociales de atención primaria, ofrecemos a continuación una información básica al respecto.

1. El Consejo Infantil y Adolescente del Sistema de Protección

A. Objeto

La ley 26/2018 de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la adolescencia crea el Consejo Infantil y Adolescente del Sistema de Protección, que es el órgano mediante el cual la Generalitat hace efectivo el derecho de niños, niñas y adolescentes bajo la guarda o la tutela de Generalitat a ser escuchados colectivamente respecto de la acción protectora.

B Componentes

El Consejo Infantil y Adolescente del Sistema de Protección estará formado por veinticuatro niños, niñas y adolescentes bajo la guarda o la tutela de la Generalitat, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Tres niñas y tres niños de hasta 12 años y seis adolescentes de hasta 18 años distribuidos paritariamente, que residan en los hogares y residencias del sistema de protección.
- b) Tres niñas y tres niños de hasta 12 años y 6 adolescentes de hasta 18 años distribuidos paritariamente, en representación de la infancia y de la adolescencia, que se encuentren en acogimiento familiar o en guarda con fines de adopción.

Los consejeros y las consejeras se elegirán por sorteo. Este sorteo se llevará a cabo con las condiciones necesarias para garantizar que el número y la distribución de las personas elegidas se adecúe a lo dispuesto en la convocatoria.



C) Funciones.

Las funciones del Consejo infantil y Adolescente del Sistema de Protección figuran en el artículo 9 del Decreto 60/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación y coordinación de los órganos de la Administración de la Generalitat de participación infantil y adolescente, y de protección de la infancia y la adolescencia, que puede consultarse [aquí](#)

2. Candidaturas de niños, niñas y adolescentes.

A) Requisitos

Pueden presentar su candidatura todas las personas menores de edad que se encuentren bajo la tutela o guarda de la Generalitat.

B) Propuesta de las candidaturas

Las candidaturas de niños, niñas y adolescentes en **acogimiento residencial** se designan mediante asambleas que se llevan a cabo en estos recursos.

Los niños, niñas y adolescente en **guarda con fines de adopción o en acogimiento familiar**, presentan su candidatura sin necesidad de designación previa. Pueden hacerlo directamente, o bien con el asesoramiento de su persona de referencia en el sistema de protección.

3. Intervención de las personas técnica de atención primaria de servicios sociales

Las personas técnicas de atención primaria de servicios sociales que actúen como profesionales de referencia de **niños, niñas o adolescentes en acogimiento familiar en familia extensa**, han de llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- a) Informales sobre la composición y las funciones del CIASP, el procedimiento de elección, y la posibilidad de presentar su candidatura. Esta información se ha de proporcionar en los contactos que se mantengan con motivo del seguimiento del acogimiento, hasta la finalización del plazo para la presentación de candidaturas (17/6/2022), y a través de los otros canales de comunicación con las personas acogidas de que dispongan.
- b) Si la persona acogida les comunica su intención de presentar candidatura, habrán de asesorarle, informar a la familia de acogida, cumplimentar el formulario de candidatura, que firmará junto con la familia y la persona candidata, y presentarlo.
- c) Ponerse en contacto con aquellos niños, niñas o adolescentes en acogimiento familiar en familia extensa de su ámbito territorial de competencia, de los que la secretaria técnica del CIASP les informe que han solicitado asesoramiento para presentar su candidatura, prestándoles el mismo apoyo que en el caso anterior.



4. Formalización de la candidatura

La candidatura de los niños, niñas y adolescentes en acogimiento familiar se formaliza mediante el formulario que puede descargarse [aquí](#)

La persona técnica de referencia se ha de identificar y firmar el cuestionario, después de cumplimentar la información sobre la persona candidata, su situación jurídica y su grado de madurez y recabar la firma de esta, y de su familia de acogida.

Si la **persona candidata** está **tutelada por la Generalitat**, no es necesario adjuntar ningún otro documento. La secretaria técnica se ocupará de recabar el consentimiento y facilitar la información a la persona tutora.

Ahora bien, si la **persona candidata** se encuentra en **guarda provisional o voluntaria**, habrá de adjuntarse, además, este [formulario](#), firmado por las personas representantes legales (padre, madre o tutores). En él, harán constar, bien que están informadas de la candidatura (si no se requiere su autorización, por tener la persona candidata madurez suficiente), bien que consienten la candidatura.

5. Presentación de candidaturas

A) **Plazo:** Hasta el 17 de junio de 2022, inclusive.

B) **Forma de presentación:** preferentemente en la Sede electrónica de la Generalitat, accediendo, con un certificado electrónico de la persona técnica de referencia u otra forma de identificación electrónica válida. Para ello puede utilizarse el siguiente enlace: [presentación](#)

C) **información adicional:** en la siguiente dirección puede encontrarse la información adicional sobre el procedimiento de presentación de candidaturas: https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22578. También puede ampliarse información en el [portal web de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y políticas Inclusivas](#).
